MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 - CONSTRUCCIÓN DE AREA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN, CON INCORPORACIÓN DE EQUIPOS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE CON ID. 396932

Juan de Mena, 20 de mayo de 2021.

Señor: Intendente Municipal

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas de **"CONSTRUCCIÓN DE AREA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN, CON INCORPORACIÓN DE EQUIPOS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE, ID N° PORTAL: 396932.**

Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si estas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobadas por Resolución N° 46/2020, verificando que: ----------

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.

2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4- Los documentos hayan sido debidamente firmados.

5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Asiste además al Comité de Evaluación la responsabilidad de comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más conveniente y recomendar a la máxima autoridad institucional la adjudicación de la oferta más solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ACTA DE APERTURA

El mismo se realizó en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Juan de Mena, a los diez y siete días del mes de mayo de dos mil veintiuno, siendo las 08:30 horas. Copia de la misma se halla anexada al legajo para las verificaciones que correspondan. ----------

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Los Residentos - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenocordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

ANALISIS DE COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

OFERENTES	PRECIO de la oferta sin corrección aritmética.	PRECIO de la oferta con corrección aritmética si lo hubiere.
CONSULTORA SAN MIGUEL	681.000.000	Ninguno

Como se observa en el cuadro más arriba la firma no posee errores aritméticos.

MARGEN DE PREFERENCIA – CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora topo de apertura de ofertas. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje pata beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Con relación a este punto se menciona que la empresa CONSULTORA SAN MIGUEL, presentó su certificado de Origen Nacional correspondiente con su oferta.

ANALISIS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL

REQUISITOS MINIMOS	CONSULTORA SAN MIGUEL
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley N° 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.	Se informa que la **firma CONSULTORA SAN MIGUEL:** ha presentado correctamente la declaración jurada del art. 40 de la carta de invitación, posteriormente, se ha verificado en la página de cocuemnto.gov.py y en la misma se comprueba que no se registran datos constituidos por sistema integrado de administración de recursos humanos. Sr. Cristino Jara López C.I N° 422628.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Los Residentos - Teléfono 021-3288362
E-mail. juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

ANALISIS DE DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIAL.

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FISICAS					
PROVEEDOR	**Formulario de Oferta** * *El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	**Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes
CONSULTORA SAN MIGUEL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CORRESPONDE**
SAN EXPEDITO CONSULTORA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CORRESPONDE**

Conforme al cuadro de evaluación de documentos sustanciales se puede observar que la firma **Consultora San Miguel** cumple con todos los documentos sustanciales requeridos, no así la firma **San Expedito Consultora** no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Por tanto, este comité procede a **RECHAZAR** la oferta por los motivos expuestos en el Art. 60. – conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: (...) *toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.* Por lo que de aqui en adelante se estudiaran la oferta de la firma **CONSULTORA SAN MIGUEL.**

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Los Residentes - Telefono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

ANALISIS DE COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

OFERENTES	PRECIO de la oferta sin corrección aritmética.	PRECIO de la oferta con corrección aritmética si lo hubiere.
CONSULTORA SAN MIGUEL	681.000.000	Ninguno

Como se observa en el cuadro más arriba la firma no posee errores aritméticos.

MARGEN DE PREFERENCIA – CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora topo de apertura de ofertas. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje pata beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Con relación a este punto se menciona que la empresa CONSULTORA SAN MIGUEL, presentó su certificado de Origen Nacional correspondiente con su oferta.

ANALISIS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL

REQUISITOS MINIMOS	CONSULTORA SAN MIGUEL
Los oferentes deberan declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el articulo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley N° 2051/2003) a la hora y fecha limite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.	Se informa que la **firma CONSULTORA SAN MIGUEL:** ha presentado correctamente la declaración jurada del art. 40 de la carta de invitación, posteriormente, se ha verificado en la página de cocuemnto.gov.py y en la misma se comprueba que no se registran datos constituidos por sistema integrado de administración de recursos humanos. Sr. Cristino Jara López C.I N° 422628.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Los Residentas - Telefono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.	

ANALISIS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE OFERTA DE ACUERDO LOS DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTOS	CONSULTORA SAN MIGUEL
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Presenta Constancia
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta certificado
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Presenta certificado
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Presenta certificado
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Presenta patente

DOCUMENTOS LEGALES	CONSULTORA SAN MIGUEL
Cuando la convocante haya establecido que no serpa requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.	**CUMPLE** El mismo presenta una declaración jurada que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria de la zona
FORMULARIO N.° 1. Composición de precios unitarios	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N.° 2. Experiencia General en Construcción	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N.° 3. Facturación Anual Media en Construcción	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N.° 4. Experiencia Especifica em Construcción	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N.° 5. Situación Financiera	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N.° 6. Lista de personal propuesto para la obra.	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente
FORMULARIO N.° 7. Lista de equipo	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente

Escaneado con CamScanner

flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***80%** sobre el monto de la oferta del oferente.* [indicar el porcentaje relacionado al monto de la oferta del oferente] [Por lo general, el mínimo será el equivalente del flujo de fondos para un periodo de tres meses cuando la obra dure más de 1 año y del 20% para obras menores a 1 año, estimado a la tasa media del avance de construcción (distribución lineal). El periodo real de referencia dependerá de la rapidez con que la convocante pague los certificados mensuales al contratista.] Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**Cumple** Presenta autorización para pedir referencias
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	**Cumple** Presenta el mencionado documento
Balance de los 3 últimos años 2.017 - 2.018 - 2.019.-	**Cumple** Presenta balance de los años 2017,2018 y 2019
Índice Financieros de los últimos 3 años (2.017-2.018-2.019) acorde a los balances presentados.	**Cumple** Presenta el Indice financiero de los años 2017,2018 y 2019

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	**CUMPLE**
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	**CUMPLE**

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

FORMULARIO N.° 9. Compromisos Contractuales Vigentes	**CUMPLE** Presenta formulario correctamente

Por tanto, este comite informa que la firma Consultora San Miguel, presenta todas las documentaciones formales conforme al Pliego de bases y Condiciones.

CALIFICACIÓN LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el articulo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha limite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del articulo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodologia de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.	**CONSULTORA SAN MIGUEL** Al respecto se informa cuanto sigue: El Comité de Evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos de la Institución Municipal sobre las siguientes personas: **CONSULTORA SAN MIGUEL EL Sr. Cristino Jara López con C.I N.° 422.628.** Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que las citadas personas no aparecen en la base de los datos del SINARH de la Municipalidad de Juan de Mena y de la secretaria de la Función Pública. Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

Análisis de la situación Financiera de los Oferentes. ----------

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones.	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
a) Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2.017 - 2.018-2.019.-**	CUMPLE Con 3,64
b) Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **2.017 - 2.018-2.019.-**	CUMPLE Con 0,40
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de	**CUMPLE**

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se remite el presente informe correspondiente al llamado **"CONSTRUCCIÓN DE AREA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN, CON INCORPORACIÓN DE EQUIPOS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE CON ID. 396932"** *en consideración al análisis exhaustivo realizado a la oferta presentada, este comité ha constatado:*

- La empresa **CONSULTORA SAN MIGUEL** ha cumplido con los requerimientos tanto sustanciales como formales del PBC, ha demostrado experiencia para proveer satisfactoriamente este tipo de servicios, ha demostrado capacidad de suministro y su situación financiera, según cálculos de ratios, demuestran solvencia económica para cumplir con el contrato.

- Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN a la empresa, CONSULTORA SAN MIGUEL"**

  Total, en GS. **681.000.000 (guaranies seiscientos ochenta y un millones)**

  Por todo lo expuesto y teniendo como base legal la ley 2051/03 en su art. 28 de Adjudicaciones reza: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

  La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
  Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo" ...

- Recomendamos al Sr. intendente municipal al Sr. ***Julio Cesar Antúnez Acosta***, adjudicar a la Firma **CONSULTORA SAN MIGUEL"**

  ., debido que cumple con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos.

Es nuestro informe.

Sin otro motivo nos despedimos de Ud., atentamente.

Presidente de Comité
Lic. Luis Ferreira

Miembro Comité
Srta. Yeni Villalba

Escaneado con CamScanner

4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**CUMPLE**
5. Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
1. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	**CUMPLE**
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	**CUMPLE**
3. Copia de título del profesional residente	**CUMPLE**

Capacidad en materia de equipo	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	**CUMPLE**
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**CUMPLE**
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	**CUMPLE**
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	**CUMPLE**
5. Formularios 7	**CUMPLE**

Cómo se puede observar la firma CONSULTORA SAN MIGUEL ha cumplido a cabalidad con todos los puntos solicitado del Pliego de Bases y Condiciones.

Escaneado con CamScanner